

VP/RD-079-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con del día dos de agosto del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciocho de julio del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Ciudadano: _____, quien se identificó por medio de un documento único de identidad número: _____, quien solicitó lo siguiente: **“Copia del acta de recepción final del proyecto de Planta de tratamiento Ciudad Dorada; Copia del acta de recepción final del proyecto de aguas lluvias y grises de Ciudad Dorada”**.
- II) Mediante resolución de las catorce horas con diez minutos del día veinte de julio del presente año, se le previno al ciudadano _____, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso, así mismo se le solicitó al ciudadano que especificara el período de la información que solicitaba, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día veinte de julio del presente año, el ciudadano subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo nuevamente su petición, ésta vez enviando su solicitud con su firma autógrafa y planteando su petición de la siguiente manera: Solicito me proporcionen la siguiente documentación:
 - Copia de acta de recepción final de proyecto de planta de tratamiento de Ciudad Dorada;
 - Copia de acta de recepción final de proyecto de aguas lluvias y grises de Ciudad Dorada.La Residencial Ciudad Dorada se encuentra ubicada en el Km. 14.5 Autopista a Comalapa, del Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue recepcionada y admitida el día **veintiuno de julio** del año en curso, debido a que dicha subsanación fue realizada en hora no hábil.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice,

verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **079-14-2016** mediante correo electrónico a la Unidad administrativa competente.

La Dirección Técnica de ANDA, a través de la Gerencia de la Región Central y el Jefe del departamento de Operaciones de la Región Central, atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por el ciudadano, manifestó lo siguiente: *“Remito en archivo adjunto el cual consta de un folio, el **Acta de Recepción Final de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Ciudad Dorada, Santo Tomás, la cual atendiendo lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se entrega en versión pública suprimiendo la información que se encuentra clasificada como CONFIDENCIAL en atención a lo establecido en los artículos 24, 27, 32 y 33 de la LAIP. En cuanto a la copia del acta de recepción final del proyecto de aguas lluvias y grises de Ciudad Dorada, se hace saber que dichos colectores no son competencia de ANDA, por lo que se debe de solicitar a donde corresponda.**”*

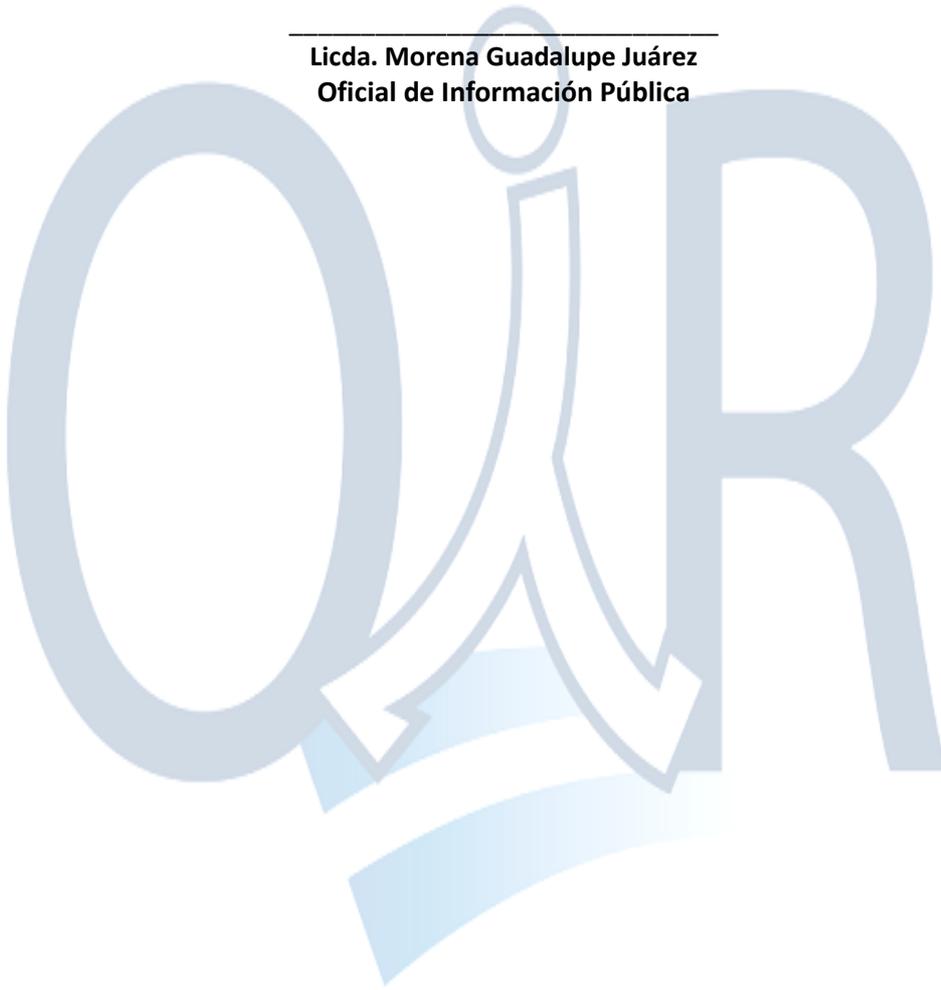
Por lo antes manifestado y en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, la suscrita hace saber que la información puede solicitarla ante la Institución respectiva, siendo en el caso de aguas lluvias el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a efecto de que pueda obtener mayor información sobre acta de recepción final del proyecto de aguas lluvias y grises de Ciudad Dorada.

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA** de lo peticionado dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica de ANDA, a través de la Gerencia de la Región Central y el Jefe del departamento de Operaciones de la Región Central, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** de la presente resolución e información adjunta que consta de un folio y forma parte integral de la respuesta; **II)** Atendiendo lo estipulado en el artículo 68 inciso segundo de la LAIP, rediréjase al ciudadano para que realice su petición ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) a efecto de que pueda obtener mayor información sobre acta de recepción final del proyecto de aguas lluvias y grises de Ciudad Dorada, plasmada en su solicitud.

III) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 079-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública



Oficina de información y respuesta